



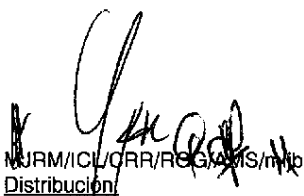
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Castro**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.217

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


NIRM/ICL/CRR/REG/AS/mfb
Distribución

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos
 - 6.- I. Municipalidad de **Castro** (Dirección: **Blanco N° 273**, comuna de **Castro**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8659-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Castro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Castro**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Biblioteca educativa**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$993.100.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Castro** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Castro** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.230.400-4**, representada por su Alcalde, don **Nelson Hugo Águila Serpa**, ambos con domicilio en **Blanco N° 273**, comuna de **Castro**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Castro**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Biblioteca educativa**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Castro** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.100.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Nelson Hugo Águila Serpa**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Castro**, consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 29 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

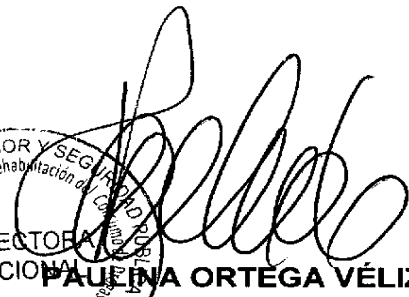

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nelson Hugo Águila Serpa**. Alcalde. I. Municipalidad de **Castro**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Castro**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

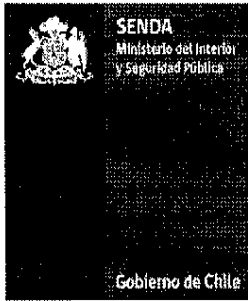
**CERTIFICADO N° 828
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3217
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Castro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.375.359.372
Presente Documento Resolución Exenta	993.100
Saldo Disponible	434.996.528


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Ilustre Municipalidad de Castro**", RUT:N°69.230.400-4 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Castro**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.230.400-4**, representada por su Alcalde, don **Nelson Hugo Águila Serpa**, ambos con domicilio **Blanco N° 273**, comuna de **Castro**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDERO" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Castro**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Biblioteca educativa**", en adelante también "el programa".

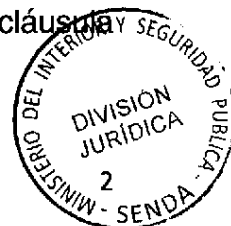
La **Ilustre Municipalidad de Castro** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.100.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Nelson Hugo Águila Serpa**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Castro**, consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 29 de noviembre de 2012.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
NEESON HUGO ÁGUILA SERPA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



[Handwritten signature]
FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



DIVISIÓN
JURÍDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

10-1-002



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Biblioteca Educativa
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
De Los Lagos	Chiloé
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Castro	Castro

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad De Castro
RUT	69.230.400-4
DIRECCIÓN	Blanco Nº 273
TELÉFONO-FAX	065-636249
E-MAIL	cgallardo@municastro.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nelson Hugo Águila Serpa
RUT	6.648.538-2
DIRECCIÓN	Blanco Nº 273
TELÉFONO-FAX	065-638076
E-MAIL	cgallardo@municastro.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Guido Bórquez Cárcamo
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Administrador Municipal
TELÉFONO	(65)538049
E-MAIL	gborquez@municastro.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado de Chile		
Nº DE CUENTA	83309033011		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	VISTA <input type="checkbox"/>	AHORRO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Mauricio Jaque Gutiérrez	Trabajador Social	Coordinador del Programa	48 horas
Jasna Vargas Subiabre	Trabajadora Social	Encargada Biblioteca	72 horas
Rosa Barrientos Bahamonde	Contadora	Encargada Biblioteca	72 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Ilustre Municipalidad de Castro	Freire Nº 427	065-636254	Infraestructura y Equipamiento



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En nuestro país, la problemática de las drogas y el alcohol ha sido considerada como uno de los temas emergentes de la última década. La preocupación ciudadana y de las autoridades se ha hecho notar crecientemente a través de diversas acciones implementadas para conocer más acerca del consumo de drogas, definir las posibles medidas a desarrollar y promover la coordinación intersectorial para unificar esfuerzos en los programas emprendidos. Por otra parte, en los últimos años diversos estudios sociales dan cuenta de la dimensión de la problemática.

Según el informe anual del año 2010 de la Oficina De Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD), y según estadísticas obtenidas correspondientes a los años 2005-2006, la marihuana es la droga de mayor consumo en todo el mundo, alcanzando una prevalencia de último año de 3.8% entre personas de 15 a 64 años. En América Latina, un estudio comparativo con seis países (Argentina, Bolivia Chile, Ecuador, Perú, y Uruguay) muestra a nuestro país con la mayor prevalencia al consumo de la marihuana y el alcohol y el segundo con mayor prevalencia de consumo de cocaína.

Según el diagnóstico comunal realizado por el programa Previene de Castro en el año 2011, la droga lícita más consumida por la población en Castro, es el alcohol. Los índices de consumo de alcohol en la comuna son altos, de acuerdo al estudio en población General los índices alcanzan el 33% estando bajo el nivel nacional que marca un 44%. Sin embargo, si bien la prevalencia último mes obtenida en los últimos estudios es más baja que el nivel nacional, cuando se aborda la variable del consumo abusivo por curso, nos damos cuenta que existen niveles educacionales que están sobre el índice nacional, en este caso el estudio indica que el 1º, 3º y 4º medio, son los cursos que presentan un consumo abusivo de alcohol, o sea, consumen más de cinco vasos en la salida de un sábado por la noche, y estarían por sobre el índice nacional.

Con respecto a la sustancia ilícita más consumida por la población de Castro es la marihuana, la cual se consume no de forma natural, sino más bien prensada con otras sustancias lo que la hace de mayor toxicidad. De acuerdo al estudio escolar, la sustancia que presenta mayor evolución es la marihuana, al año 2009, es de 12,5%, lo cual está sobre el 8,3%, índice marcado el año 2007.

En el caso de Castro la incorporación del consumo de drogas ilícitas estaría asociado a dos factores: la llegada de población proveniente de otras zonas del país y también a la incorporación de este tipo de hábitos por parte de jóvenes locales que se sienten cada vez más atraídos por las modas y estilos de vida de los jóvenes de ciudades más grandes.

En la actualidad en la comuna de Castro, no existe un espacio específico, con acceso a información sobre el consumo problemático de drogas y alcohol, así como también a estudios específicos sobre la materia. Estamos hablando de una biblioteca, lo que sería de vital importancia para la comunidad en general, ya que de esta manera se pueden informar y educar para que mantengan relaciones responsables con las drogas, para que aprendan a enfrentarse a la vida y sus diferentes situaciones sin necesidad de recurrir a ellas, y también como manera de apoyar el trabajo preventivo que realiza la comuna de Castro desde el año 2005 por medio de su programa SENDA Previene en convenio con la Ilustre Municipalidad de Castro.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de marihuana y de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como la puerta de entrada hacia otras drogas más complejas que producen mayor nivel de adicción, trayectorias de consumos más largas y consecuencias sociales más adversas.

Dada esta realidad en la comuna, es que resulta necesario implementar acciones que complementen y favorezcan de alguna manera la prevención del consumo de drogas y alcohol a través de la información, esto para aquellas personas interesadas.

Es importante señalar que en la comuna de Castro no existe un espacio físico donde los estudiantes, profesionales y comunidad en general se puedan informar sobre la temática de drogas y alcohol, es por esto que el presente proyecto busca financiar la implementación de una biblioteca educativa que consiste en un centro específico que reúne textos con información sobre el consumo problemático de drogas y alcohol, así como también, estudios específicos sobre la materia. El objetivo de esta biblioteca es masificar el acceso a la información, es un espacio que pone a disposición de los estudiantes, profesionales y de la comunidad, textos, estudios y literatura sobre la temática.

Para la comuna de Castro, es trascendental contar con este espacio, ya que de esta manera, la comunidad en general y sobre todo los estudiantes podrán contar con espacios para poder realizar libremente sus tareas estudiantiles; por otra parte una biblioteca destinada netamente a la temática de alcohol y drogas ofrece caminos para desarrollar el potencial humano, ya que la lectura transforma y por lo tanto los individuos pueden realizar un cambio interno y transformar el medio ambiente.

Por otra parte el programa a ejecutar tendrá un componente comunitario, debido a que estará dispuesto a recibir donaciones de otras instituciones, lo que se traduce que este proyecto sería el comienzo de una iniciativa que podría convertirse en la primera biblioteca especializada en la temática de drogas en la provincia de Chiloé



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto se ubicara físicamente en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Castro, específicamente en las dependencias de las oficinas municipales que se encuentran en calle Freire, segundo piso.

Para implementar la intervención se han escogido curso proveniente de los 6 establecimientos educacionales que se han certificado como escuelas preventivas pertenecientes a la comuna de Castro. Específicamente se realizará un convenio con estos establecimientos, en los cursos 6º y 7º básico de cada establecimiento. Dicho convenio consiste en que los profesores puedan solicitar una investigación con las temáticas de las drogas y el alcohol a sus estudiantes. Y estos puedan a su vez realizar la investigación en la biblioteca financiada con este proyecto. De esta manera la biblioteca educativa estaría siendo un aporte en su formación e información con estudios y material bibliográfico actualizado y de calidad.

Por otra parte el territorio focalizado, es la comunidad de Castro, en general, ya que será una biblioteca abierta al público.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo atareo 1 (de 11 a 13 años)	Varones	278 estudiantes	estudiantes de cursos 6º y 7º básico de los establecimientos certificados
	Mujeres	226 estudiantes	estudiantes de cursos 6º y 7º básico de los establecimientos certificados
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		504	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Implementar una biblioteca educativa, con la finalidad de proporcionar fuentes de información actualizada relacionada con las drogas y el alcohol, a los estudiantes de la comuna y a la comunidad en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar estrategias de participación con establecimientos certificados de la comuna (6 establecimientos).	Contar con la participación de los grupos cursos de 6° y 7° básico en la biblioteca	Número de establecimientos participantes	Registro de usuarios
Posibilitar un espacio de información especializado a estudiantes.	Participación y asistencia por parte de los estudiantes	Números de estudiantes	Registro de usuarios
Colaborar en procesos educativos para estudiantes de la comuna.	Participación activa de los estudiantes.	Asistencia de los estudiantes	Registro de usuarios que ingresan a la biblioteca.
Dotar a la biblioteca de colecciones bibliográficas relacionadas a la temática de drogas y alcohol.	Contar con una amplia gama de bibliografía disponible.	Número de libros	Inventario de las colecciones bibliográficas.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La lectura es una de las actividades más importantes y útiles que el ser humano realiza a lo largo de su vida. En primer lugar, la lectura, del mismo modo que todas las restantes actividades intelectuales, es una actividad exclusiva de los seres humanos, únicos seres vivos que han podido desarrollar un sistema intelectual y racional de avanzada. Esto quiere decir que la lectura es una de aquellas actividades que nos define por lo que somos frente al resto de los seres vivos. La lectura es una actividad que por lo general comienza a adquirirse muy lentamente desde temprana edad y se mantiene de por vida, es decir que no se pierde con el tiempo.

Por otro lado, la importancia de la lectura también reside en el hecho de que es a través suyo que el ser humano puede comenzar a recibir conocimientos de manera formal e insertarse así en el proceso tan complejo pero útil conocido como educación. La lectura supone siempre atención, concentración, compromiso, reflexión, todos elementos que hacen a un mejor desempeño y a mejores resultados.

Obviamente, la lectura puede realizarse de muchas maneras y con muchos objetivos. Así, no es lo mismo la lectura por placer que aquella que se realiza por obligación para cumplir determinado objetivo educativo o laboral. De cualquier modo, siempre la lectura actuará como un fenómeno que nos permite alentar nuestra imaginación, crear nuevos mundos en nuestras mentes, reflexionar sobre ideas o conceptos abstractos, entrar en contacto con nuestro idioma o con otros, mejorar nuestra ortografía, conocer más sobre otras realidades, etc. Es siempre relevante para que la lectura rinda sus mejores frutos que la misma se realice en ambientes relajados y tranquilos, que inviten a la concentración, que permitan que la persona se olvide de aquello que lo rodea y se sumerja en la historia que lee.

Por otra parte y con respecto al programa a ejecutar, es importante señalar que una biblioteca, generalmente se entiende como un lugar en donde se almacenan libros que por su organización facilita la búsqueda de una información determinada. Este fácil acceso ha dado pie a que las bibliotecas se utilicen principalmente como un apoyo escolar, en donde los libros de texto son los más frecuentados. Sin embargo, una biblioteca es más que esto, es un espacio en donde las personas se acercan a los libros y tanto ellos como los jóvenes y los adultos aprenden a querer la lectura. De esta manera deja de ser sólo una colección de libros que puede ayudar a resolver un problema escolar y se convierte en una posibilidad de desarrollo.

La biblioteca ofrece, a través de sus libros, su espacio, sus actividades, sus servicios, su bibliotecario y sus usuarios, una diversidad de caminos para desarrollar el potencial humano. La lectura muestra mundos ajenos que el lector puede hacer propios. Al mismo tiempo, la palabra despierta distintas emociones en quien la interpreta, dando significado a la realidad del individuo. Es así como se vuelve un medio de expresión y comunicación sin barreras temporales ni espaciales entre el autor y el lector. La lectura transforma y por lo tanto el lector puede, a partir de este cambio interno, modificar el medio ambiente. Este proceso inicia con una exploración de la palabra escrita, a lo cual sigue la creación de significados propios y culmina con la acción.

Las actividades propias de la biblioteca, al igual que el bibliotecario promueven y satisfacen la curiosidad de los usuarios. El espacio brinda un ambiente de tranquilidad, respeto y confianza que tiene como finalidad principal facilitar la concentración y la convivencia. La biblioteca tiene una función de memoria colectiva, donde toda persona puede aportar su conocimiento, inquietud y experiencia acrecentando su cometido comunitario.

<http://www.importancia.org/lectura.php#ixzz2RxNpPeh2>
<http://www.orienta.org.mx/biblioteca/definicion.html>



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El área temática del proyecto es de prevención universal donde el trabajo realizado de prevención apunta a una población en común que serán beneficiados todos por igual y la idea es que se informen acerca de los riesgos que implica el consumo de drogas y alcohol.

Etapas de la intervención

En primera instancia se equipara el espacio físico con la infraestructura adecuada y recursos materiales necesarios para su implementación, que en este caso contempla la adquisición de material bibliográfico.

Se contempla una etapa de realización de estrategia de participación, con los seis establecimientos certificados en prevención de la comuna, concretamente con los cursos de 6º y 7º básico, para que puedan asistir a realizar sus trabajos de investigación y de esta manera aprovechar la instancia de difundir la existencia de una biblioteca educativa de drogas y alcohol en la comuna.

La ejecución del programa será realizado por los profesionales a cargo (Bibliotecarios). Asimismo la biblioteca constará con un fichero donde se encuentren los registros de cada visita realizada.

La evaluación incluirá una evaluación ex - antes y ex – post, la cual permitirá tener una apreciación por parte de los usuarios que evaluará los resultados según el objetivo planteado.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		Etapa I	
Nombre de la Actividad		Estrategias de participación con establecimientos certificados de la comuna de Castro	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en realizar estrategias de participación con los establecimientos educacionales certificados de la comuna de Castro, los cuales son 6. Para ello se enfocará en los cursos de 6° y 7° básico de cada establecimiento. El convenio estará a cargo del coordinador del programa Previene.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educacionales focalizados.	1 semana	2 vez por día	6 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
movilización	6	\$3000	\$18000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



Actividad N° 2 II**Nombre de la Actividad** Implementación**Descripción y metodología de la Actividad**

Adquirir libros y mobiliario necesarios para la correcta ejecución del proyecto

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Municipalidad de Castro	1 semana	5 veces en la semana	20

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Libros	85	Según anexo N°2	\$993.100
Estantes	4	\$44.000	\$176.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 3 **Etapa III****Nombre de la Actividad** **Asistencia de los cursos por establecimientos****Descripción y metodología de la Actividad**

Una vez que la biblioteca se encuentre en óptimas condiciones, procederá a abrir sus puertas hacia los estudiantes y público en general. Los cursos 6º y 7º básico de los establecimientos realizarán sus visitas respectivas. Los establecimientos tendrán su turno para esto.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca Educativa (oficinas municipales ubicada en Freire)	3 meses	4 veces por semana (3 horas diarias)	144 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encargada de Biblioteca	144 horas	\$2.756 (hora)	\$396.864

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4**Nombre de la Actividad****Descripción y metodología de la Actividad**

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---------------------------------------	--	--

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Estrategias de participación con establecimientos certificados de la comuna de Castro.	X		
2	Implementación	X		
3	Asistencia de cursos por establecimientos de la comuna	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que serán evaluadas son las siguientes:

Asistencia de los grupos cursos por establecimientos

Es importante señalar que tras cada visita que realicen los cursos deben realizar una evaluación ex-antes ex – post, cada usuario deberá realizar estas evaluaciones, esto con objetivo de realizar una medición a mediano plazo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Contar con la participación de los grupos cursos de 6º y 7º básico en la biblioteca y que de esta manera puedan sacar el máximo de provecho al material bibliográfico disponible. Los indicadores principales que se contemplan para la evaluación del programa son los participantes, que en este caso son los establecimientos con sus grupos cursos.

En general, como producto esperado de la ejecución del programa es que exista una inclusión de la mayor cantidad de estudiantes visitantes y que a su vez esta instancia que tendrán los grupos cursos de dichos establecimientos, sirva de ejemplo para que en futuro los demás establecimientos puedan replicar esta modalidad.

Se espera además, al finalizar el proyecto, poder fortalecer la biblioteca con aportes de otras entidades, y que ésta se mantenga funcionando a cargo del personal del programa SENDA Previene de la comuna de Castro.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación será aplicada a todo el proceso de ejecución del proyecto por los 3 meses de duración de éste (sistema de evaluación continua)

Esta evaluación se realizara mediante la aplicación de encuestas de satisfacción del usuario, de tipo ex –antes, ex –post. Las que incluirán además sugerencias y/o mejoras para elevar la calidad de la biblioteca.

Las evaluaciones serán tabuladas y sus resultados serán entregados en un informe a SENDA región de Los Lagos.

A largo plazo, los resultados serán insumos para futuros estudios a nivel local.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
	0		0	0	0	0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	0	
TOTAL ITEM \$			0	0	0	0	

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
monitora	72	2756	0	198.432	0		198.432
monitora	72	2756	0	198.432	0		198.432
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$				0	396.864	0	396.864
TOTAL ITEM \$							396.864

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	18.000	0	18.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	396.864	0	396.864	0,0%
EQUIPAMIENTO	993.100	176.000	0	1.169.100	100,0%
TOTAL	993.100	590.864	0	1.583.964	100,0%



 NELSON AGUILA SERPA

 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CASTRO



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Castro, a 03 días del mes de mayo del año 2013

Nombre Representante Legal: Nelson Águila Serpa

Firma Representante Legal



*Ante V. p. en
Des. Juride.*

DECIMA REGION LOS LAGOS

Oficio N° 77/12

ANE - Elecciones Municipales
2012.

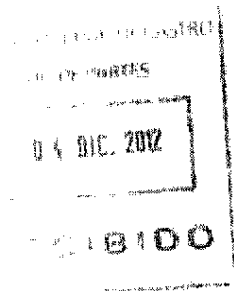
MM - Notifica y proclama
como Alcalde electo

Puerto Montt, 26 de Julio 2012

DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS
A SEÑOR
NELSON HUGO AGUILA SERPA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 y demás normas aplicables de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cumple con notificar a Ud., que ha sido proclamado Alcalde de la Comuna de Castro, por el periodo que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Saludablemente a Ud.



Eugenio Hernan Valenzuela Estay
EUGENIO HERNAN VALENZUELA ESTAY
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DECIMA REGION
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a veintinueve de Noviembre del dos mil doce.

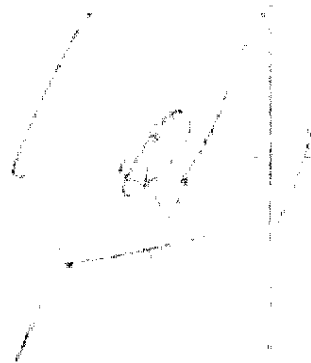
VISTOS:

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta "cumplir íntegramente su cometido", en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal de Alcalde, efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley N°19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Alcaldes que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Y, teniendo presente la sentencia recaída en la reclamación presentada en la comuna de Maulin y todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Alcaldes, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:

SECRETARÍA
RELATOR
EUGENIO HERNÁN VALENZUELA ESTAY



VOTOS EN BLANCO	321
TOTAL VOTOS EMITIDOS	14.747

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el art. 127 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Castro al siguiente ciudadano:

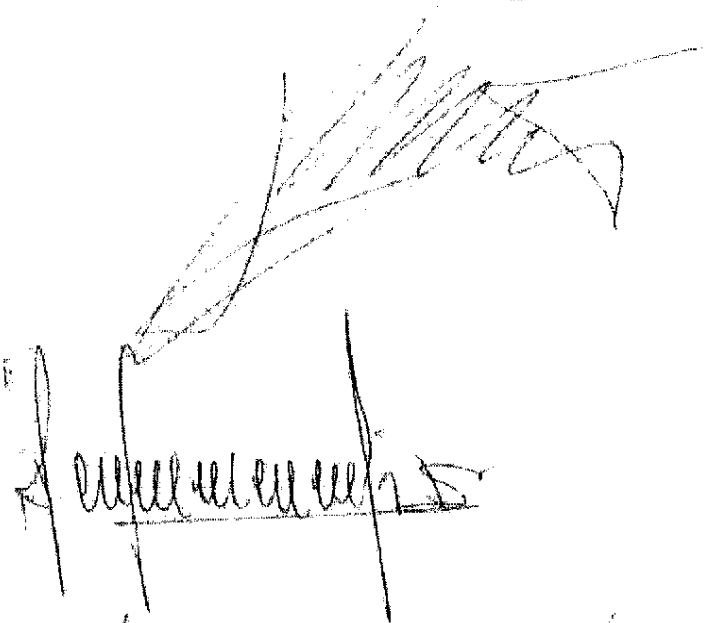
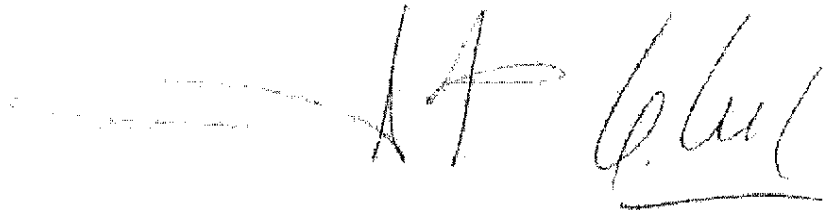
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO LNELSON AGUILA SERPA(PDC)	TOTAL 7.834
--	----------------

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Y amado además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Decima Region, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Region y a cada uno de los candidatos elegidos.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P.A AL 629-12-P.A.-



Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greese y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en la Sesión...

ANEXO N°1

LISTA DE LIBROS

NOMBRE DEL LIBRO	AUTOR	EDITORIAL	VALOR
Usted Puede Dejar de Fumar	Sanchez-Ocaña, Ramón	Alba	14.580
Historia Elemental De Las Drogas	Escototado, Antonio	Anagrama	8.400
Aprendiendo De Las Drogas	Escototado, Antonio	Anagrama	7.550
Fortalecer La Familia (manual para trabajar con los padres)	Mariana Chadwich	Andres Bello	18.680
Psicología de la Educación	Crabay, Marcel	Andres Bello	16.690
Historia de Amor y Adolescencia	Rosasco, Jose Luis	Andres Bello	2.830
Porque mentimos En Especial A Nosotros Mismos. La Ciencia del Engaño	Ariely, Dan	Ariel Psicología	17.960
Audiolibro Logra vencer Tus Adicciones	Chopra, Deepak	Arthouse Movies	17.430
Drogas, Escuela, Familia y Prevención	Alberto Yaria, Juan Alberto	Bonum	6.080
Valores Y Limites, La Brujula Perdida	Labake, Julio Cesar	Bonum	6.080
Como Convivir Con Hijos Adolescentes	Law Nolte, Dorothy	Books4Pocket	9.160
Mi Banquito De Historias De Valores	Cedic	Cedic	4.460
Manual de Mediación Resolución De Conflictos	Schilling, Mario Tomás	Cuatro Vientos	4.900
Colocados, Lo que hay que saber sobre las Drogas mas usadas	Kuhn, Cynthia	Debate	12.350

Adicciones y Violencia Invisibles	Gutman, Laura	Del nuevo extremo	16.500
Quien dice No A Las Drogas	Alcantara, Ricardo	Edelvives	7.120
Divorcio Explicado A Los Adolescentes	MacGregor, Cynthia	Ediciones obelisco	13.860
Valores Para Pensar	Fisher, Rislei	Ediciones obelisco	13.790
La Codependencia : 12 pasos para liberarse de la dependencia Emocional	Huhn, Susanne	Ediciones obelisco	9.390
Como Dejar de Fumar De Una Vez Por Todas	Maillard, Catherine	Ediciones Obelisco	7.690
Psiquiatria de las Adicciones	Mario Souza	Fondo de la cultura Economica	41.700
La busqueda del Olvido Historia global De Las Drogas	Davenport-Hines	Fondo de la cultura Economica	26.910
Psicologia De La Adolescencia	Powel, Marvin	Fondo de la cultura Economica	14.100
Psicologia De La Adolescencia	Powell, Marvin	Fondo de la cultura Economica	14.100
Autoestima E Identidad, Narcisismo Y Valores Sociales	Hornstein, Luis	Fondo de la cultura Economica	9.490
Resolución de Conflictos. Un enfoque Psicosociologico	Aisenson, Kogan	Fondo de la cultura Economica	9.400
Que son los Valores?	Frondzi, Rislei	Fondo de la cultura Economica	6.560
Los Adolescentes y Las Redes Sociales. La Construcción De La Identidad	Morduchwicz, Roxana	Fondo de la cultura Economica	5.690
De Neuronas, Emociones y Motivaciones	Pasantes, Hermin	Fondo de la cultura Economica	5.310
Psicologia Escolar	Caglar, Hugnette	Fondo de la cultura Economica	3.760
Mirar La Practica Docente Desde Los Valores	Fierro, Maria	Gedisa	14.440

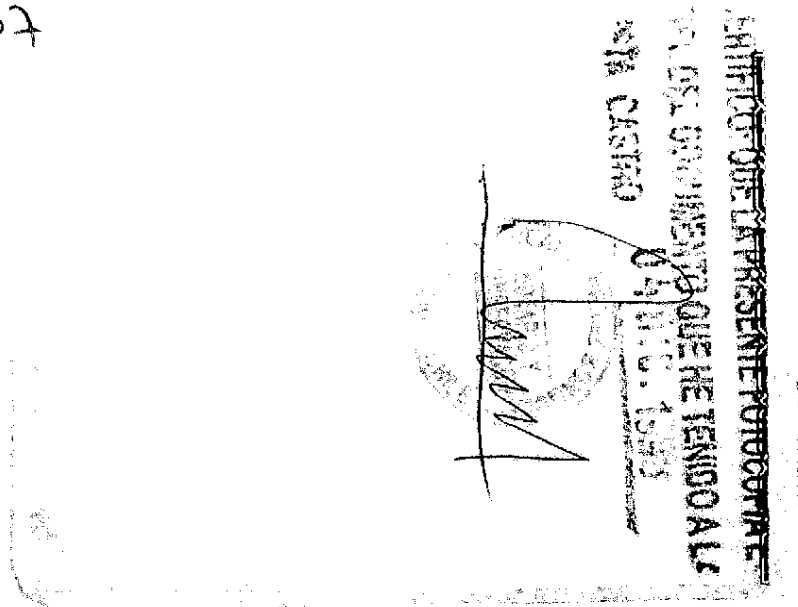
La Familia Alcohólica	Steinglass, Peter	Gedisa	14.440
Los Valores En La Educación	Stephenson, Joan	Gedisa	13.580
Resolución De Conflictos Y Aprendizaje Emocional De cuerpo y Alma, Neuronas y Afectos La Conquista del Bienestar	Sastre, Genoveva Cyrulnik, Boris	Gedisa Gedisa	13.400 11.120
Valores 23 Reflexiones Sobre Los Valores mas importantes. En La Vida.	Alberoni, Francesco	Gedisa	10.080
Television, Valores y Adolescencia	Montero Rivero, Yolanda	Gedisa	8.310
Resolución de Conflictos	Schnitman Fried, Dora	Granica	19.860
Resolución de Conflictos En Las Escuelas	Girard, Kathryn	Granica	16.340
EntenderseCon Adolescentes: Tu Me Importas	Lopez Vicente, Pau	Graó	21.560
Conflictos En los Centros Educativos	Vinas Cirera, Jesus	Graó	20.040
Mediación: Convivencia y Resolución de Conflictos en la Comunidad	Rosenblum De Horowitz, Sara	Graó	19.480
Dificultades Y Conflictos De Pareja	Cole, Julia	Hispano Europea	7.120
Todo lo que los Padres deberían Saber Sobre Las Drogas	Lawson, Sarah	Hispano Europea	7.120
Como superar las Adicciones	Matweychuk, Walter	Hispano Europea	7.120
Del Ser Al Hacer: Los Origenes De La Biología del Conocer	MaturanaR, Humberto	Juan carlos Sáez Editor	13.680
El sentido De Lo Humano	MaturanaR, Humberto	Juan carlos Sáez Editor	13.680
La Objetividad Un Argumento Para Obligar	MaturanaR, Humberto	Juan carlos Sáez Editor	10.920

Ser Adolescentes No es Facil	Avellanosa, Ignacio	La Estera De Los Libros	19.860
La Educaci3n Y La Gesti3n De Los Conflictos	Aguilar, Marcela	Latinbooks	5.660
Nuestros hijos y las Drogas	Olivencia Lorenzo, Juan Jose	Latinbooks	3.800
Guia sexual para Adolescentes	Boscaro, Bruno	Lea	7.620
Geopolitica De Las Drogas	Labrousse, Alain	Lom	5.700
Como Aprender A Hablar en Publico	Ander-Egg, Ezequiel	Lumen Argentina	8.000
Y Ahora que hago? Apoyo para adolescentes embarazadas	Shands, Linda	Lumen Argentina	7.500
Drogas Trascendencia Personal y Social	Alonso, Carlos	Mediterraneo	6.560
Problemas De Familia	Montenegro	Mediterraneo	10.360
Problemas De Familia	Montenegro	Mediterraneo	10.360
El Diagnostico De Los Ni3os Y Adolescentes Problematicos	Harwood, Valerie	Morata	19.950
La adicci3n Social ante las Drogas	Vega Fuente, Armando	Narcea	18.130
Adolescentes Manual De Usuario. Introducciones De Uso Solucion De Aver	Jordan, Sarah	oceanario	13.250
Los Valores Para La Familia De Hoy	Juul, Jesper	Oceanario Maeva	15.200
La Comunicaci3n En La Familia	Franco Cuartas, Gloria Elena	Palabra	12.340
Adicciones ¿Hablamos?	Cugugia Mateu, Lluís	Parram3n Ediciones	10.710
Como ense1ar autoestima a Ni3os y adolescentes	Kaufman, Gershen	Pax	11.660

Disuelve Tus Problemas	Clare Prophet, Elizabeth	Porcia	7.310
Adolescencia La Revuelta Filosofica	Bustamante, Ani	Portua	11.970
Infancia, Adolescencia, Juventud	Tolstoi, Leon	Portua	3.700
Tecnicas de Negociación Y Resolución De Conflictos	Budiac Corvette, Barbara A.	Prentice Hall	21.840
Libro de Adicciones	Barnetche Pous, Maria Ester	Promexa	15.190
Guia de Alcoholicos anonimos para jovenes	Rosengren, John	Promexa	11.300
El Tesoro De Los Valores: Pequeñas Lecciones De La Vida	Weber, Louis	Publication International	14.200
Cofre Valores	Weber, Louis	Publication International	8.330
Crianza, Violencias Invisibles y Adicciones	Gutman, Laura	RBA	13.500
Plenitud De Vida Valores Para Educadores	Altamirano Herrera, Anibal	San Pablo	6.810
Cuentos Y leyendas Crecer En Valores	Francia, Alfonso	San Pablo	4.080
Vivir Etica y Valores Para La Juventud De Hoy	Rodriguez Albarracin, Eudoro	San Pablo	3.800
Metodologia Y Tecnicas De Investigaciones En Ciencias Sociales	Pardinas, Felipe	Siglo XXI De mexico editores	17.960
Los Problemas De La Humanidad	Bailey, Alice A.	Sirio	17.070
Como dejar de Fumar . Hagalo De Una Vez Y Casi Sin Darse Cuenta	Bello, Dr Jorge	Swing	3.790
El Narco, En el corazon de la Insurgencia Mexicana	Grillo, Ioan	Tendencias	17.520

El Arbol del Conocimiento	MaturanaR, Humberto	Universitaria	14,540
Niños con Pataleta, Adolescentes Desafiantes	Céspedes Calderon, Amanda	Vergara	8,460
Amigas Amores 7 Conflictos De Amor	Hopkins, Cathy	Vergara Y Riba	5,600
Vencer Las Adicciones	Chopra, Deepak	Zeta Bolsillo	4,660
TOTAL			993,100

C: 10-1 = 007



SERVICIO DE INGRESOS MUNICIPALES		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
I MUNICIPALIDAD DE CASTRO		
Calle	Número	Depto. Or.
BLANCO	273	
Población, Villa o Lugar		Cómunas o Ciudad
CASTRO		
Actividad Económica		
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
	Número	
	69.230.400-4	
REPUBLICA DE CHILE		

CERTIFICO: Que la fotocopia que precede es copia fiel del documento que he tenido a la vista.
CASTRO,

-7 AGO 2013

em/

ENRIQUE MONAST
Netano
Conservador de
Archivos
C.A.S.

CONSTANCIA.

El Banco del Estado de Chile, sucursal Castro, certifica que:

La Ilustre Municipalidad de Castro, es titular de la cuenta corriente N° 83309000041 fondos Ministerio del Interior, vigente a la fecha, en esta institución financiera

Se extiende el presente certificado a petición del titular de la cuenta para ser presentado en el Servicio Nacional Para La Prevención Y El Tratamiento Del Consumo De Drogas Y Alcohol SENDA, y sin ulterior responsabilidad para Banco Estado.

Castro, 07 de agosto de 2013.-



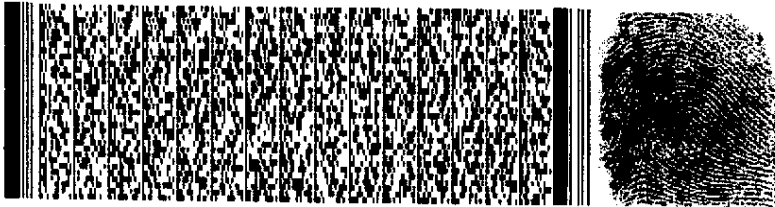
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
ÁGUILA
SERPA
NOMBRES
NELSON HUGO
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
27 FEB 1952
FECHA DE EMISIÓN
09 ABR 2012
FECHA DE VENCIMIENTO
27 FEB 2022

FIRMA DEL TITULAR
Nelson Hugo Águila Serpa

RUN 6.648.538-2



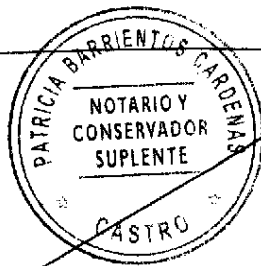
N° de Serie: **A027482922** (Insc. Nac: N° 88,1952,CASTRO)
Profesión: **INGENIERO AGRÓNOMO**

15010001

IDCHL66485382<0L07<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5202278M2202277CHLA027482922<8
AGUILA<SERPA<<NELSON<HUGO<<<<<<<<<<<

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL DEL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA.

CASTRO, 17 MAYO 2012



Patricia Barrientos Cardenas